

DICTAMEN DGAF

VISTO: la Nota N.º 05 de fecha 01 de abril del año 2.025 de la Dirección de Redes y Sistemas, por la cual solicita el inicio del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 "Contratación de Servicios de Comunicación". -----

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 27° establece: "Programa Anual de Contrataciones: El Programa Anual de Contrataciones (PAC), deberá ser elaborado con base en el Proyecto del Programa Anual de Contrataciones o Pre-PAC, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento y de acuerdo al Presupuesto General de la Nación vigente o los Presupuestos Municipales y de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, con los decretos y resoluciones reglamentarios, códigos de catálogo, categorías y demás disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y enlazados a los objetos del gasto determinado por el Ministerio de Hacienda". -----

Que, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 892/2025 de fecha 01 de abril del presente año, "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación", en su Art. 2° reza cuanto sigue: "PROCEDIMIENTO. INCUMPTIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto. 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida". -----

Que, en enero del año 2024, a través de un comunicado, la Empresa COPACO S.A informa a sus clientes de televisión por cable que su grilla de canales del plan básico sufriría modificaciones. Estas modificaciones fueron el corte de muchas señales internacionales debido al alto costo de los aranceles de derechos de transmisión y a la poca cantidad de usuarios del servicio de IPTV que posee la Empresa COPACO S.A. que ya no le era rentable. Con esta modificación el plan básico de IPTV de COPACO pasó de tener 90 canales a solo 30 canales nacionales. Estos canales nacionales son de aire y están disponibles en forma gratuita con una antena digital. -----

Que, la presente licitación tiene por objeto la contratación de servicio de comunicación para el servicio de tv por cable, que por su misión institucional existen muchas

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección

dependencias en el Ministerio de Defensa Nacional que necesitan estar al tanto de las informaciones, tanto locales como internacionales, inherentes al ámbito de la Defensa, inteligencia o de interés general para las Fuerzas Armadas. Por este motivo es de vital importancia poseer un servicio de calidad e ininterrumpido. -----

Que, por lo mencionado precedentemente, es necesaria la migración del servicio de televisión por cable a otro proveedor que pueda garantizar un servicio ininterrumpido, de calidad y con contenidos de interés más amplio para satisfacer las necesidades institucionales en cumplimiento de su misión específica. -----

Que, al momento de la elaboración y aprobación del PAC 2025, la presente licitación "Contratación de Servicios de Comunicación" no ha sido posible planificar dentro del plazo previsto por circunstancias sobrevenientes e imprevisibles, ya que no se contaba con información suficiente ni con la certeza sobre la necesidad específica de este llamado, ya que las políticas internas así como la grilla de canales que la mencionada institución ofrece al público en general eran objeto de constantes modificaciones y/o actualizaciones.-----

Que, en base a la justificativa mencionada y a la normativa legal vigente esta Dirección General de Administración y Finanzas deja constancia de las razones que motivaron la no inclusión del llamado en cuestión dentro del Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, se autoriza a la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios de la Unidad Administrativa Financiera N° 2 a iniciar el llamado para la Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 07/2025 "Contratación de Servicios de Comunicación" y se ordena la remisión de los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de solicitar el desbloqueo para la comunicación del llamado. -----

Es mí dictamen.




CNEL DCEM HUGO FRANCISCO MARTINEZ CORONEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS